



En la Ciudad de México, Distrito Federal, el 1º de junio de 2015, se hace del conocimiento de los Interesados en participar en la Licitación CNH-R01-L03/2015, las respuestas a sus solicitudes de aclaración respecto de la "Primera Etapa de Aclaraciones" (Acceso a la Información del Cuarto de Datos), de acuerdo al numeral 8 de las Bases de la Licitación CNH-R01-L03/2015. La Comisión Nacional de Hidrocarburos informa que se recibieron las siguientes preguntas:

NO.	Pregunta	Respuesta
1.	Es correcto "Demostrar haber sido operador en proyectos en aguas someras o aguas profundas" o esta experiencia y capacidad técnica y de ejecución del Operador, deberá ser en proyectos TERRESTRES? Favor de aclarar.	Su pregunta no corresponde a las previstas en la etapa que a la fecha puede formular su representada y, por lo tanto, este comité se encuentra impedido para darle respuesta, ya que de conformidad con lo previsto en el numeral 8.1 Sección III de las Bases, se llevarán a cabo tres etapas de aclaraciones: (i) La primera únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos; (ii) la segunda únicamente para recibir y atender preguntas respecto del proceso de la precalificación de los Interesados, y (iii) la tercera sólo parar recibir y atender preguntas o aclaraciones de los Licitantes respecto de la presentación de propuestas y de las Bases, incluyendo el contrato.
		Ahora bien, de conformidad con lo previsto en el numeral 8.4, Sección III de las Bases, únicamente los Interesados que estén inscritos en la Licitación podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto de Precalificación.
		Ahora bien, toda la información relativa a esta Licitación, así como los criterios de precalificación previstos en las <b>Bases</b> se encuentran disponibles en la Página Electrónica www.ronda1.gob.mx en la cual deberá seleccionar la licitación CNH-R01-L03/2015
2.	Martin Alvarez Manganya, Coordinador Azhanty Desiree Jheman Martinez, Secretaria del Comite Licitatorio Ronda 3 MX Saludos.	Se aclara que el objeto de esta Licitación es la adjudicación de Contratos de Licencia para la Extracción de Hidrocarburos en las 26 Áreas Contractuales Terrestres, Tercera Convocatoria.
	Pido acalraciones, segun las instrucciones en su pagina de Internet.	Ahora bien, toda la información relativa a esta Licitación, así como los criterios de precalificación, la forma de participación, se encuentran previstos en las <b>Bases</b> se



- 1. Wiegand Hermanos Perforadores SA es una compania pequenya totalmente mexicana.
- 2. El presidente de Wiegand Hermanos se llama Frederick Wiegand II, y tiene mas de 40 anyos de experiencia en perforar y reparar pozos petroleros.
- 3. Wiegand Hermanos desea participar en licitaciones de Ronda 3 porque tenemos una maquina perforadora que pueda reparar pozos viejos y perforar pozos nuevos hasta mil metros de profundid.
- 4. Entonces Wiegand Hermanos solicita y busca la data de pozos someros en Ronda 3.
- 5. La pagina web parece incompleto en esta fecha. No podemos ver el Atlas Geologico.
- 6. Pedimos la data de los pozos de menos de mil metros para hacer una propuesta. 7. Nuestra propuesta incial es el siguiente: Que SENER / CNH nos asigna diez pozos someros de menos de mil metros, y Wiegand Hermanos escogere 5 de ellos para repararlos y ponerlos a producir de novo, sin ningun costo a SENER / CNH. Al reparar los pozos someros, Wiegand Hermanos recibira todo los ingresos de la produccion hasta recibir tres cientos porciento de los costos de Wiegand Hermanos, al precio de mercado de cada mes de produccion. Depues de recibir 300% de sus costos, Wiegand Hermanos recibira 75% y SENER / CNH recibira 25% de los ingresos financieros de cada pozo que Wiegand Hermanos repara y pone a producir, si sea de petroleo o de gas natural, hasta que el pozo reparado ya no producer nada.

Una tercera compania inspectora sera como juez para averiguar la produccion de cada pozo que Wiegand Hermanos repara.

- 8. Favor de contestar con aclaraciones.
- 9. Gracias.

Ate., Ing.,
Frederick Wiegand II
Presidente y Director General de Wiegand
Hermanos Perforadores

encuentran disponibles en la Página Electrónica www.ronda1.gob.mx en la cual deberá seleccionar la licitación CNH-R01-L03/2015.



	T	Г
	Telcel en Mexico 824 105 9207 telefono para mensages en EEUU 001 512 938 7045	
3.	Para poder determinar el inicio de la participación en la Licitación mediante la solicitud de acceso al Cuarto de Datos, favor de confirmar si habría una distinción entre (a) un fondo de inversión que mantiene inversiones en una compañía operadora de campos petroleros que trabaja de forma independiente y en otra compañía dedicada a la supervisión de proyectos y (b) una compañía operadora de campos petroleros con dos subsidiarias que controla directamente, para efecto de determinar si existen "accionistas o socios comunes que ejerzan Control o influencia corporativa de forma directa o indirecta en dichos Licitantes".	No es clara su pregunta; sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de las Bases el acceso al Cuarto de Datos se otorga a aquellas Compañías que participen en actividades de exploración y/o extracción de hidrocarburos, o bien, aquéllas que manifiesten su intención de participar como socios financieros en dichas actividades en el Formato CNH-1 acompañado de la documentación que al efecto se indica en las Bases.
4.	1. Quisiera saber si es posible que el pago se pueda hacer a través del despacho de abogados que representa a la compañía interesada, por una subsidiaria que lo realice en nombre de la interesada o si solo lo puede hacer la compañía interesada a través de una cuenta propia.	Se aclara que el pago puede ser realizado por un representante, mandatario, agente, o despacho de abogados a nombre del Interesado, siempre y cuando hayan recibido por parte de la Convocante la clave de autorización (Clave AD) y sea realizado de conformidad con lo previsto en las Bases.
	2. De ser posible realizar el pago a través del despacho que representa a la interesada, el pago puede ser a través de una cuenta extrajera por medio de transferencia internacional o sólo puede ser realizado el pago mediante transferencia de una cuenta nacional, en caso de que se pueda realizar por medio de una transferencia	De igual forma, se aclara que el pago puede ser realizado por una Compañía que pretenda participar en la Licitación a través de alguna filial; sin embargo, en la etapa de precalificación deberá demostrarse dicha relación con los documentos que en tal etapa se requieren.
	internacional de una cuenta extranjera, en dónde podemos solicitar los datos para la transferencia desde el extranjero.	Por otra parte, el pago electrónico de DPA's, para participar en la Ronda 1, se tiene que realizar a través de la opción de Pago de Derechos Productos y Aprovechamientos (DPA's), dentro del apartado de pago de contribuciones federales, ya sea en la ventanilla bancaria o en el portal electrónico de los instituciones de crédito autorizadas y que puede consultar en la siguiente dirección: http://www.sat.gob.mx/terceros_autorizados/bancos_autorizados/Paginas/bancos_internet_vbancaria_ecinc o.aspx, utilizando la Hoja de Ayuda correspondiente que puede obtener en la siguiente dirección: http://cnh.gob.mx/ie5cinco.aspx



de Hi	drocarburos	
		En la Hoja de Ayuda se tiene que llenar el nombre del particular que fue autorizado para realizar el pago.
		Los pagos de DPA's únicamente se pueden efectuar en Instituciones de Crédito Nacionales, por lo que habría que revisar si el Banco de la Compañía Extranjera tiene algún convenio o relación con alguna de las Instituciones de Crédito Nacionales Autorizadas para que los apoyen en realizar el pago, de no ser así, el pago se tendría que realizar a través de algún representante aquí en México.
5.	Pregunta: Si un operador tiene un capital contable de 15 millones de dólares, ¿puede optar por participar de manera independiente en tres Áreas Tipo 1 o participar en cinco Áreas Tipo 1 dentro de un consorcio o en una asociación en participación en, siempre y cuando su participación económica en el consorcio o asociación en participación sea mayor a 1/3 del monto total del capital contable del consorcio o asociación en participación?	Su pregunta no corresponde a las previstas en la etapa que a la fecha puede formular su representada y, por lo tanto, este comité se encuentra impedido para darle respuesta, ya que de conformidad con lo previsto en el numeral 8.1 Sección III de las Bases, se llevarán a cabo tres etapas de aclaraciones: (i) La primera únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos; (ii) la segunda únicamente para recibir y atender preguntas respecto del proceso de la precalificación de los Interesados, y (iii) la tercera sólo parar recibir y atender preguntas o aclaraciones de los Licitantes respecto de la presentación de propuestas y de las Bases, incluyendo el contrato.
		Ahora bien, de conformidad con lo previsto en el numeral 8.4, Sección III de las Bases, únicamente los Interesados que estén inscritos en la Licitación podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto de Precalificación.
6.	Pregunta; ¿Cuál es la razón por la cual el requerimiento financiero para la participación de un operador de manera independiente (US\$5m) es mayor que si participa en un consorcio o asociación en participación (US\$3m)?	Su pregunta no corresponde a las previstas en la etapa que a la fecha puede formular su representada y, por lo tanto, este comité se encuentra impedido para darle respuesta, ya que de conformidad con lo previsto en el numeral 8.1 Sección III de las Bases, se llevarán a cabo tres etapas de aclaraciones: (i) La primera únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos; (ii) la segunda únicamente para recibir y atender preguntas respecto del proceso de la precalificación de los Interesados, y (iii) la tercera sólo parar recibir y atender preguntas o aclaraciones de los Licitantes respecto de la presentación de propuestas y de las Bases, incluyendo el contrato.



	ndrocarouros	<u>,                                      </u>
		Ahora bien, de conformidad con lo previsto en el numeral 8.4 Sección III de las Bases, únicamente los Interesados que estén inscritos en la Licitación podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto de Precalificación.
7.	¿Cuáles serán los criterios para autorizar o negar la autorización para el acceso al cuarto de datos? ¡Será hasta que otorguen la autorización que proceda el pago por concepto de acceso al cuarto de datos?  En caso de que por alguna razón no justificada, al interesado que realizo el pago de acceso al cuarto	Se aclara que el acceso a la información del Cuarto de Dato se otorgará a aquellas Compañías que cumplan con los requisitos descritos en el numeral 6.1, Sección III de las Bases.  En relación a su segunda pregunta, se aclara que el pago por concepto de "Acceso y apoyo técnico para visualización y descarga de datos asociados a áreas contractuales terrestres de yacimientos
	de datos y se le niegue dicho acceso, ¿la Comisión realizará devolución de la cantidad depositada?	convencionales" procede cuando hayan recibido por parte de la Convocante la clave de autorización (Clave AD).
		Finalmente, se aclara que una vez autorizado el acceso al Cuarto de Datos, conforme al numeral 1.7 de la Sección III de las Bases, la Convocante no reembolsará por ningún motivo el pago de los aprovechamientos mencionados en el numeral 1.5 de las Bases.
8.	En el supuesto de que el objeto social de mi representada incluyera el siguiente objeto: a) Diseño, desarrollo e implementación, ejecución y administración de todo tipo de obras, servicios y/o trabajos integrales de perforación y terminación de pozos terrestres o marítimos, así como cualquier otra actividad relacionada con la industria extractiva y de hidrocarburos." ¿Con esto se estaría cubriendo el requisito señalado en el formato CNH-3 SOLICITUD DE ACCESO AL CUARTO DE DATOS, proporcionado por la CNH?	Si las actividades corresponden a las vinculadas con exploración y/o extracción de hidrocarburos, de conformidad con lo previsto en el numeral 6.1 de las Bases y se cumplen con los demás requisitos previstos para el acceso al Cuarto de Datos la Convocante podrá autorizar el acceso al Cuarto de Datos.
9.	Nuvoil S.A. de C.V., es una empresa Corporativo 100% mexicana con amplia experiencia en la industria de hidrocarburos, aportando proyectos de compresión de gas natural, ingeniería, construcción de plantas, acondicionamiento, tratamiento de gas natural, sistemas de levantamiento artificial, telemetría, compresion de gas natural offshore en plataformas tipo Jack-Up y mantenimiento diverso a instalaciones petroleras. Dentro de nuestra acta constitutiva tenemos entre otras especialidades como objeto social 1 La prestación de toda clase de servicios	Si las actividades corresponden a las vinculadas con exploración y/o extracción de hidrocarburos, de conformidad con lo previsto en el numeral 6.1 de las Bases y se cumplen con los demás requisitos previstos para el acceso al Cuarto de Datos la Convocante podrá autorizar el acceso al Cuarto de Datos.



de Hi	drocarburos	
	industriales, de producción, de exploración y de seguridad industrial, tanto en el mar como en tierra.  .  6 La realización de obra civil en general, construcción perforación y explotación de pozos de cualquier tipo, construcción de puentes, caminos, carreteras y terracerias, trituracion de piedra y su explotacion, asfaltado, pavimentacion y realización de obras electricas y de comunicaciones, asi como conservación y mantenimiento industrial.  Se adjunta copia del acta constitutiva.  Una vez descrito lo anterior solicitamos a la Comisión Nacional de hidrocarburos, confirme si con el objeto social mencionado podemos participar en el procedimiento de contratación	
10.	CNH-R01-L03/2015.  ¿Cuáles serán los criterios para autorizar o negar la autorización para el acceso al cuarto de datos?  ¡Será hasta que otorguen la autorización que proceda el pago por concepto de acceso al cuarto de datos?  En caso de que por alguna razón no justificada, al interesado que realizo el pago de acceso al cuarto de datos y se le niegue dicho acceso, ¿la Comisión realizará devolución de la cantidad depositada?	Se aclara que el acceso a la información del Cuarto de Dato se otorgará a aquellas Compañías que cumplan con los requisitos descritos en el numeral 6.1, Sección III de las Bases.  En relación a su segunda pregunta, se aclara que el pago por concepto de "Acceso y apoyo técnico para visualización y descarga de datos asociados a áreas contractuales terrestres de yacimientos convencionales" procede cuando hayan recibido por parte de la Convocante la clave de autorización (Clave AD)  Finalmente, se aclara que una vez autorizado el acceso al Cuarto de Datos, conforme al numeral 1.7 de la Sección III de las Bases, la Convocante no reembolsará por ningún motivo el pago de los aprovechamientos mencionados en el numeral 1.5 de las Bases.
11.	En el supuesto de que el objeto social de mi representada incluyera el siguiente objeto: a) Diseño, desarrollo e implementación, ejecución y administración de todo tipo de obras, servicios y/o trabajos integrales de perforación y terminación de pozos terrestres o marítimos, así como cualquier otra actividad relacionada con la industria extractiva y de hidrocarburos." ¿Con esto se estaría	Si las actividades corresponden a las vinculadas con exploración y/o extracción de hidrocarburos, de conformidad con lo previsto en el numeral 6.1 de las Bases y se cumplen con los demás requisitos previstos para el acceso al Cuarto de Datos la Convocante podrá autorizar el acceso al Cuarto de Datos.



cubriendo el requisito señalado en el formato CNH-
3 SOLICITUD DE ACCESO AL CUARTO DE DATOS,
proporcionado por la CNH?

Conforme a las Bases de la Licitación **CNH-R01-L03/2015**, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar el contenido de este documento para su participación durante la Licitación.

Atentamente,

El Comité Licitatorio